



VIEDMA, 28 ABR. 2003

VISTO:

El Convenio de Educación Bilingüe y Recuperación del Acervo Cultural Histórico del Pueblo Mapuche en la Provincia de Río Negro con el Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas, el Ministerio de Gobierno y la Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo reconocer, respetar y difundir las pautas culturales del Pueblo Mapuche en la Provincia de Río Negro, por medio de sus legítimos descendientes;

Que este Consejo para asegurar la experiencia piloto del rescate, revalorización y transmisión cultural del Pueblo Mapuche en la Provincia y poner en marcha un proceso de educación bilingüe e intercultural en forma institucional, otorgará un aporte mensual equivalente a cuatro (4) cargos de Subordinador de 15 hs. cátedra cada uno y un Coordinador General de treinta (30) horas cátedra, que designe el CODECI, a propuesta de la Coordinadora por medio de su mesa Ejecutiva;

Que es necesaria la aprobación del mencionado Convenio, suscripto por la Presidente del Cuerpo.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio celebrado entre el Consejo Provincial de Educación representado por su Presidente Sra. Ana M.K. de MAZZARO, el Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas, en adelante CODECI, representado por la Consejera Indígena y Presidente Srta. Nancy ANTENAO, el representante Gubernamental (Ministerio de Gobierno) por ante el Consejo Dn. Angel ZACARIAS, y la Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche de la Provincia de Río Negro, en su carácter de Secretario Dn. Raúl CAPITAN, en el marco que establece la Constitución Nacional Art. 75° Inc.17), Constitución Provincial Art. 42°, Ley 2287 y Conv. 169 OIT, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N°  
SG/dm.-

1399

TERESA BASTERRA DE GALDON  
SECRETARIA GENERAL  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Prof. ANA M. K. de MAZZARO  
PRESIDENTE  
Consejo Provincial de Educación  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONVENIO DE "EDUCACION BILINGÜE y RECUPERACION DEL ACERVO CULTURAL HISTORICO DEL PUEBLO MAPUCHE EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO" - CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO - MINISTERIO DE GOBIERNO - COORDINADORA DEL PARLAMENTO DEL PUEBLO MAPUCHE - CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

A raíz del reconocimiento de los derechos de los Pueblos Originarios tanto a nivel Nacional como Internacional y Provincial, las Comunidades Indígenas que participan del ámbito de la Coordinadora del Pueblo Mapuche de la Provincia de Río Negro y por ende al Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas, vienen reclamando el espacio que se merecen, es decir, protagonismo activo dentro del ámbito de la Educación y la Cultura, particularmente en lo que se refiere a la visión que tienen los Museos con el tratamiento que se le da al patrimonio cultural del Pueblo Mapuche, en función de ello;

**El Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas** de la Pcia. de Río Negro, en adelante el **CODECI**, con domicilio real y legal en la calle Tucumán 491 de Viedma, Río Negro representado en éste acto por la Consejera Indígena y Presidenta, Srta. NANCY ANTENAO y el Representante Gubernamental (Ministerio de Gobierno) por ante el Consejo, Dn. Angel Zacaría, **LA COORDINADORA DEL PARLAMENTO DEL PUEBLO MAPUCHE DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**, representado en este Acto por Raúl CAPITAN, en su carácter de Secretario de la misma, en adelante la **COORDINADORA**; y **El Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro**, con domicilio en Alvaro Barros N° 556, de Viedma, representado en este Acto por la Sra. Ministra ANA K. de MAZZARO, en adelante el **CPE.**, se conviene en celebrar el siguiente Convenio de Educación Bilingüe e Intercultural en el marco que establece la Constitución Nacional art. 75 inc.17, Constitución Provincial art. 42, ley 2287 y Conv. 169 OIT., es decir activo protagonismo en el reconocimiento, respeto y difusión de las pautas culturales del Pueblo Mapuche en la Provincia, por medio de sus legítimos descendientes, conforme a las siguientes pautas:

Artículo 1: El **CPE.** para asegurar la experiencia piloto del rescate, la revalorización y la transmisión cultural de Pueblo Mapuche en la Pcia., y poner en marcha un proceso de educación bilingüe e intercultural en forma

institucional a los efectos de poder elaborar una propuesta global en forma inmediata y que la misma contemple aspectos socioculturales y empíricos de la realidad de las Comunidades Mapuches en Río Negro, otorgará un aporte mensual equivalente a cuatro (4) cargos subcoordinador de 15 horas cátedra cada uno y a un cargo de Coordinador de 30 horas cátedra, destinado al pago de las remuneraciones de las personas (peñis o lagmien) que designe el CODECI., a propuesta de la Coordinadora.

Artículo 2: La Coordinadora por medio de su mesa Ejecutiva, elevará al CODECI., en un plazo de quince días a partir de la firma del presente, la lista de las personas que accederán a dichos cargos .

Artículo 3: Es facultad del CODECI. supervisar y evaluar la marcha del Proyecto de educación bilingüe y manejo intercultural de los Museos en la Provincia. Dicho proyecto debe asegurar una propuesta Museológica que contemple la participación y la consulta a las Comunidades Indígenas; Diseñar una propuesta de experiencia piloto en Escuelas de Comunidades de la línea Sur en le período Sptiembre/03 – Mayo/04. Armado de un padrón de Mapuches hablantes en la lengua. Buscar la participación y consulta a las Comunidades y que la misma sea vinculante en la elaboración de las propuestas. Debe asegurar dicho proyecto la investigación para realizar la recuperación del acervo histórico, cultural, social y geográfico del Pueblo Mapuche en la Pcia. de Río Negro como así también la elaboración y compra de material bibliográfico; producción de material escrito (gacetilla, folletería) para difusión y audiovisual con fines didácticos y de consulta.

Artículo 4: El CODECI., en su carácter de Organo ejecutor, será quien tenga la responsabilidad de evaluar los integrantes del equipo y en caso que los mismos no cumplan con las funciones para la que han sido convocados, previa consulta con la Mesa Ejecutiva de la COORDINADORA, si resultara del conjunto insatisfactoria se reemplazará a los peñis y lagmien se los dará de baja en forma inmediatada procediendo a nombrar al o los reemplazantes.

Artículo 5: Es obligación de la COORDINADORA llevar el seguimiento del Proyecto de Trabajo presentado y dar la asistencia que considere necesaria a sus integrantes; es decir, convocarlo a talleres, enviarlos a cursos y congresos, etc., como así también solicitar asesoramiento, talleres, encuentros a INSTITUCIONES NACIONALES, PROVINCIALES E

INTERNACIONALES, PUBLICAS y/o PRIVADAS que se encuentren abocadas a la tarea de la Recuperación del Patrimonio Histórico Cultural de los Pueblos Originarios, para la capacitación y actualización a favor de sus funciones; como así también promover convenios de adhesión a través del CODECI.

Artículo 6: El personal designado por el **CODECI** no tendrá relación de dependencia laboral alguna con el **CPE**, quien queda eximido de toda responsabilidad contractual o extracontractual derivada de obligaciones previsionales, tributarias y/o asistenciales de los agentes.

Artículo 7: El **CPE**. Garantizará los cargos correspondientes a las experiencias pilotos que demanden para dicho período, como así también facilitará la capacitación del equipo designado, cuando la **COORDINADORA** lo requiera a través del **CODECI**.


Artículo 8: El **CODECI**. garantizará a las personas afectadas al presente Proyecto, a través del Ministerio de Gobierno, el traslado y viáticos en aquellos casos que sean necesario.


Artículo 9: El Sr. Ministro de Gobierno, Cdor. Esteban Rodrigo, refrenda el presente acuerdo.

Artículo 10: Las partes se comprometen a buscar los mecanismos legislativos para declarar este "Proyecto" de Interés Provincial.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los..... días del mes de ..... del año dos mil tres.

  
Prof. ANA M. K. de MAZZARO  
PRESIDENTE  
Consejo Provincial de Educación  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

  
NANCY ANTENAO  
Consejera Indígena  
Presidente del Co.De.C.I.

  
ABEL ZACARIA  
COORDINADOR  
CONSEJO de DESARROLLO  
de COMUNIDADES INDIGENAS

  
Paul Horacio Capitan  
Secret de LA  
COORDINADORA  
MAPUCHE

  
Cr. ESTEBAN JOAQUIN RODRIGO  
MINISTRO de GOBIERNO  
PROVINCIA de RIO NEGRO